

SECRETARIA: Santiago de Cali, 18 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora no subsanó las falencias indicadas en el auto que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 036

RAD. 76001-3103-004-2023-00310-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, se

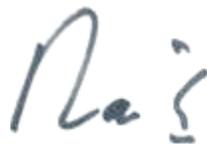
RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de mandatario convencional contra los señores ERIKA VIVIANA MORALES PEÑARANDA y FABIO TESTA.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **007** DE HOY **ENE. 19- 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria